

## **El hilo invisible. Mujeres migrantes trabajadoras del hogar en Argentina durante la COVID-19**

**Macarena Romero**

Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires / Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Argentina.

Fecha de recepción: 21-04-2021 / Fecha de aceptación: 18-05-2021

### **Resumen**

El presente trabajo se propone repensar y visibilizar el rol central de las mujeres migrantes en la sostenibilidad de la vida durante la pandemia de la COVID-19, y los impactos en su salud, entendida de manera integral, haciendo hincapié en las vulneraciones económicas, el acceso a derechos, y las opresiones interseccionales que sufren las mujeres migrantes trabajadoras de casa particular (empleo doméstico) en Argentina.

**Palabras clave:** trabajo del hogar; migración; género; COVID-19.

### **Abstract**

This paper aims to rethink and make visible the central role of migrant women in the sustainability of life during the COVID-19 pandemic, and the impacts on their health, understood in a comprehensive manner, emphasizing economic violence, access to rights, and the intersectional oppressions suffered by migrant women working in private homes (domestic employment) in Argentina.

**Keywords:** household work; migration; gender; COVID-19.

### **Resumo**

Este artigo tem como objetivo repensar e tornar visível o papel central das mulheres migrantes na sustentabilidade da vida durante a pandemia COVID-19 e os impactos em sua saúde, entendidos de forma abrangente, com ênfase na violência econômica, no acesso aos direitos, e na opressões sofridas por mulheres migrantes que trabalham em residências privadas (emprego doméstico) na Argentina.

**Palavras-chave:** trabalho doméstico; migração; gênero; COVID-19.

“No tenemos ningún interés en romper el techo de cristal, si eso significa que la mayoría de las mujeres tendrán que ocuparse de recoger y despejar los vidrios rotos”

Arruzza, Fraser y Bhattacharya, *Notas para un Manifiesto Feminista*.

## Introducción

La noción de cuidado hace referencia a “las actividades y relaciones orientadas a alcanzar los requerimientos físicos y emocionales de niños y adultos dependientes, así como los marcos normativos, económicos y sociales dentro de los cuales éstas son asignadas y llevadas a cabo” (Daly y Lewis, 2000, citado en Esquivel, Faur, Jelin, 2012).

Según Esquivel, Faur, Jelin (2012) “Las lógicas del cuidado responden a patrones sociales y culturales de relaciones entre géneros y clases sociales. En este sentido, la manera en que una sociedad encara la provisión de los cuidados tiene implicancias significativas para el logro de la equidad de género, al permitir ampliar las capacidades y opciones de mujeres y hombres, o al confinar a las mujeres a roles tradicionales asociados con la femineidad y la maternidad.” (p. 7).

La división sexual del trabajo invisibiliza el trabajo doméstico y la relación existente entre el trabajo productivo y el reproductivo. Las situaciones de vulnerabilidad a las que están expuestas las trabajadoras migrantes de casa particular se vinculan tanto a la poca valoración o visibilidad social del trabajo de cuidado, como a la precariedad y desregulación normativa del ámbito. Las políticas migratorias restrictivas que dificultan el acceso a la residencia, o bien, canalizan la mano de obra a este sector de la economía son funcionales para promover la inserción del empleo femenino migrante en el trabajo doméstico.

## Panorama migratorio nacional y trabajo doméstico

Según datos de 2019 de la OIM, Argentina es el país de América del Sur con mayor cantidad de personas extranjeras, un 4.9% de la población total (alrededor de 2 millones), y el 53.97% son mujeres. Un 44% de ellas es jefa de hogar, y un 87% tiene a cargo menores de 18 años (OIT, 2020). Esta situación refleja la doble carga de cuidado que enfrentan las trabajadoras de casa particular, que combinan las tareas del cuidado remuneradas que realizan fuera del hogar con el cuidado no remunerado en hogares caracterizados por ser, en muchas ocasiones, monoparentales, con presencia de niñas y niños, y con un amplio número de integrantes. El hecho de que un porcentaje tan alto de trabajadoras estén económicamente a cargo de un hogar numeroso, y con presencia de niñas y niños, introduce una vulnerabilidad que se ve reforzada por los bajos salarios y la alta tasa de informalidad del sector.

La feminización de este nicho laboral, que se refleja en que prácticamente la totalidad de quienes desarrollan esta actividad son mujeres: el 99,3 por ciento, se vincula, a su vez, con las altas tasas de no registro, que alcanza el 76.7 por ciento (OIT, 2020), situación que se agrava, además, entre la población migrante, al tomar en cuenta los datos de la Primera Encuesta Nacional Migrante (en adelante ENMA), donde el porcentaje de empleo no registrado fue del 53% entre mujeres y 46% entre varones, sobre un total de 1879 personas consultadas (2020, p. 77).

En esta línea cabe recalcar que en Argentina el porcentaje de mujeres migrantes en el total de trabajadoras de casa particular no es elevado (13%), ya que existen sectores de la población femenina nativa en condiciones de pobreza y atentos a insertarse en este nicho (Rosas, Jaramillo y Vergara, 2015, p. 267). Sin embargo, para este colectivo, el trabajo doméstico aparece como un nicho de mercado privilegiado, el 47% de las migrantes se desempeña como trabajadora de casa particular (Mallimaci y Magliano, 2018, p. 115), sus oportunidades de inserción laboral se encuentran muy restringidas al servicio doméstico, más allá del nivel de instrucción, en comparación con la situación de las nativas. Ello evidencia una fuerte discriminación hacia estas trabajadoras.

Estos análisis sitúan a las mujeres migrantes en una ubicación subordinada dentro de las estructuras de poder socioeconómicas y políticas en la nueva división internacional del trabajo, ya que no solo encuentran serias dificultades en el ingreso a empleos calificados, sino que muchas de ellas, además, desconocen sus derechos al llegar al país.

Desde marzo del 2013, Argentina cuenta con la Ley 26.844: “Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares”. Esta ley reemplaza el Estatuto del Servicio Doméstico de 1956, un decreto que establecía derechos muy limitados para las trabajadoras de casa particular. Entre los avances

más importantes de la nueva normativa se encuentran: la inclusión de la licencia por maternidad, la cobertura independientemente de las horas trabajadas y la conformación de una comisión para la negociación colectiva de salarios y condiciones laborales del sector.

A su vez, en 2014 Argentina ratificó el Convenio de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos (núm. 189). Ese instrumento establece que toda trabajadora doméstica tiene derecho a un entorno de trabajo seguro y saludable y que deberían adoptarse medidas eficaces a fin de asegurar su seguridad y su salud en el trabajo. De igual modo, Argentina se comprometió a adoptar medidas apropiadas para asegurar que las trabajadoras domésticas disfruten de condiciones igual de favorables que el resto de los trabajadores con respecto a la protección de la seguridad social, así como las horas normales de trabajo, la compensación de las horas extraordinarias y los períodos de descanso diarios y semanales.

Sin embargo, más allá de estos significativos avances en materia normativa, existe un gran desconocimiento de los derechos laborales y del derecho a la registración entre estas trabajadoras. A modo de ejemplo, una encuesta realizada en 2019 por la Asociación Civil de DDHH AMUMRA (Asoc. Civil de Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina) a 206 mujeres sobre el conocimiento de sus derechos laborales en Argentina, arrojó que 58.1% los desconocía y que el 43.9% de las encuestadas no estaban registradas formalmente. El acceso a la información y el conocimiento de la normativa vigente no garantizan por sí mismos el cumplimiento por parte de los y las empleadoras, pero constituyen un elemento indispensable para que las trabajadoras puedan ejercer sus derechos.

### **Estado, migración y políticas públicas de cuidado**

El presente artículo sostiene que el empleo de personas migrantes en tareas relacionadas al cuidado en situación contractual irregular permite a los Estados receptores abaratar los costos del trabajo reproductivo. La situación de subordinación de las mujeres se reproduce, y se intensifica, al tiempo que da lugar a la producción de un bien público necesario para la reproducción del capital. “Este trabajo produce, más que ningún otro, beneficios indirectos, porque incrementa capacidades y destrezas de los sujetos receptores, lo que beneficia no sólo al receptor directo del cuidado sino también a otros con quienes éste entra en contacto, reportando una enorme rentabilidad social. Produce un incremento del capital social a la vez que se constituye en generador de confianza social.” (Acosta González, 2013. p. 17).

Lo que aparece en principio como un facilitador para insertarse en el mercado laboral local sin haber regularizado la situación migratoria, termina por convertir a este nicho en un ámbito propicio para la vulneración de derechos, la explotación laboral, y la perpetuación de la condición de irregularidad. Ello se articula, a su vez, con las dificultades para la obtención del DNI argentino, que tienen un impacto directo en el subregistro laboral. Según datos de la ENMA, éste asciende al 76% entre quienes no cuentan con un DNI, frente a un 47% en el caso de quienes sí lo poseen (2020, p. 77).

A las mencionadas dificultades en la regularización se suman las representaciones sociales discriminatorias. Siguiendo a Jaramillo Fonnegra y Gómez Salas (2017) muchas veces son los propios Estados los que, a través de sus normas migratorias, moldean y dan forma a estos discursos sociales, prescribiendo, etiquetando y determinando quiénes pueden ingresar y con qué condicionantes. Estas lógicas clasificatorias inciden en las construcciones ideológicas a través de las cuales las personas migrantes son pensadas, percibidas y representadas por la comunidad receptora. Los discursos, prácticas y políticas condicionan los procesos de inserción de las mujeres migrantes en tanto las consideran desde la subalternidad y la ahistoricidad (p. 6). El colonialismo discursivo que atraviesa esas representaciones se ancla en el análisis de María Lugones (2008), que entiende a la imposición del sistema de género como constitutiva de la colonialidad del poder, a la vez que a la colonialidad el poder como constitutiva del sistema de género. Esta constitución mutua muestra hasta qué punto “el proceso de reducción del concepto de género al control del sexo, sus recursos y productos, es constitutiva de la dominación de género.” (Lugones, 2008, p. 93). El sistema de género del capitalismo eurocentrado global, se ancla en esta reducción, así como en el entramado de la racialización y el engeneramiento. Para Lugones, raza y género son conceptos de carácter ficticio, creados y sostenidos desde los dispositivos discursivos coloniales. Desde el colonialismo discursivo las mujeres migrantes se constituyen como “las otras mujeres”, lo que implica dos operaciones simultáneas, a saber: por un lado, la existencia de un mito esencialista donde la experiencia de ser mujer sería compartida por todos los sujetos

englobados en la categoría (ya sea por sexo o género) de manera homogénea y universal, sin importar las condiciones particulares de los trayectos individuales; transformando a la identidad femenina en la causa de la subordinación, y no las estructuras de dominación; y por otro, la construcción de un “otros” como objeto

de estudio que desdibuja las subjetividades y racializa a las mujeres migrantes. Ellas son representadas entonces como “víctimas (de su cultura, de sus maridos, de la tradición, de la ignorancia, de ellas mismas), incapacitadas, dependientes, sumisas, tradicionales, subdesarrolladas y pobres, como sus países” (Jaramillo Fonnegra y Gómez Salas, 2017, p. 7).

Al considerar el estudio de la migración desde la perspectiva de género debe tenerse en cuenta que, aunque no es posible ignorar las opresiones interseccionales (género/raza/clase), ni las situaciones de opresión y discriminación particulares que tienen lugar en el trayecto migratorio de las mujeres, ello no debería conducir a enfatizar la vulnerabilidad por sobre las capacidades y la agencia. En esta línea, Jaramillo Fonnegra y Gómez Salas (2017) ponen en cuestión la diada mujer migrante-vulnerabilidad, evitando los polos de la victimización o de los heroísmos, por medio de la identificación de situaciones concretas y contextualizadas frente a las adversidades propias de la opresión pero también frente a las potencialidades y la construcción de estrategias para enfrentarla. Las autoras sostienen que el riesgo inherente a los análisis esencialistas es que la victimización tiende a vincularse a lo que se interpreta como rasgos constitutivos de la mujer migrante, lo cual implica entenderla en términos homogéneos, universalizantes y sobre-simplificados.

“La experiencia migratoria puede empoderar a las mujeres (ingreso propio, independencia, posibilidad de emprender, convertirse en iniciadoras de la migración, acaparar el manejo y decisiones sobre las remesas, etc.) o bien puede desempoderarlas -doble discriminación por mujeres y extranjeras, aislamiento, acoso, estigma por haber abandonado a sus hijos, entre otros” (Jaramillo Fonnegra y Gómez Salas, 2017, p. 8). Ambas dinámicas funcionan al mismo tiempo y no son excluyentes.

### **El Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en Argentina. Impactos diferenciados**

El 20 de marzo de 2020 el gobierno argentino decretó en todo el territorio nacional el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (en adelante ASPO). El Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 297/20 restringió la circulación de la población sólo para realizar las actividades consideradas esenciales, entre las que se encontraban aquellas realizadas por el personal de salud, las fuerzas de seguridad, las fuerzas armadas, los bomberos, los trabajadores del sector público, el personal de supermercados, comercios y farmacias, y personas que asistieran a otras con discapacidad; a personas mayores; a niños, a niñas y a adolescentes (artículo 6, inciso 5), entre otras actividades.

Esta medida se acompañó del Ingreso Familiar de Emergencia (IFE), un apoyo económico excepcional mediante un bono de 10.000 pesos argentinos (alrededor de 100 dólares estadounidenses) para trabajadores autónomos e informales, a fin de paliar las consecuencias económicas del ASPO.

Según los datos arrojados por la encuesta a Trabajadoras/es de Casas Particulares y su situación laboral en el contexto de aislamiento por la pandemia de COVID-19 en Argentina, realizada entre el 13 de abril y el 19 de mayo de 2020 por el Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-CONICET) y el Programa de Salud, Subjetividad y Trabajo de la Universidad de Lanús (UNLa), la mayoría de las trabajadoras de casa particular en Argentina (el 72.4%) realiza tareas domésticas generales (limpieza, lavado, planchado, mantenimiento, cocina, etc.), no tareas de cuidado y atención de personas, por lo que debieron cumplir con las medidas de cuarentena obligatoria, y los empleadores y empleadoras debían garantizar el derecho de las trabajadoras a permanecer en sus casas con goce de sueldo. Para aquellas consideradas esenciales (una de cada cuatro), la situación generada por la COVID-19 las llevó a asumir una carga extraordinaria pues, ante el cierre de centros de cuidado, muchos hogares y familias tuvieron una mayor demanda de servicios de cuidado remunerado. La misma situación tuvo lugar en los hogares de las propias trabajadoras.

Lamentablemente, hasta el momento no se ha realizado un relevamiento de datos para la situación particular que atraviesan las trabajadoras de casa particular migrantes en Argentina. Sin embargo, los resultados de la mencionada encuesta realizada por el CEIL-CONICET y UNLa (2020) evidencian un panorama desalentador para todo el colectivo. De las 635 trabajadoras encuestadas, el 65.8% realizaba tareas generales de limpieza, mientras que las que se dedicaban exclusivamente a tareas de cuidado y atención de personas representaban sólo el 8.5%. El 25% no estaba registrada en ninguno de los hogares donde trabajan, el 14.8% estaba registrada en algunos hogares y no en otros, el 88% no estaba afiliada a ningún sindicato, y el 46.6% manifestó no tener ningún ingreso extra más que el que perciben como trabajadoras de casa particular. Los datos precedentes se enmarcan en un gran acatamiento a las medidas de la ASPO (82%).

En el caso particular de la población migrante, este contexto se articuló con un escaso acceso al Ingreso Familiar de Emergencia (IFE). Según los datos recabados por la ENMA, solo el 18% de los/las encuestados/as accedió al subsidio. Muchas personas encontraron limitaciones formales y prácticas en la accesibilidad: un 20% manifestó que le interesaba acceder al IFE pero que no cumplía con los requisitos reglamentarios (entre los que se encontraba contar con dos años de residencia permanente en el país); un 23% logró registrarse en ANSES pero le denegaron el subsidio; el 13% directamente no pudo registrarse; y, finalmente, el 7% restante respondió que no conocía o se enteró tarde de esta medida de emergencia (ENMA, 2020, p.102).

El escaso acceso mencionado se dió en un contexto en que el colectivo de trabajadoras de casa particular sufrieron despidos masivos, suspensión del salario, o incluso la necesidad de continuar desempeñando las tareas, poniendo en riesgo la propia salud. En el caso particular de las migrantes, adicionalmente, ello implicó la exposición a consecuencias legales que podían impactar en el estatus migratorio, ya que durante el ASPO continuaba en vigencia el decreto 70/2017 que modificó la Ley de Migraciones argentina, criminalizando a la migración, dificultando la regularización migratoria y modificando las causales de expulsión.

Acorde al relevamiento realizado por AMUMRA (2020) el particular contexto del ASPO tuvo un fuerte impacto en los casos de violencia laboral: varias trabajadoras fueron obligadas a permanecer en los domicilios de sus empleadores, trasladadas ilegalmente, obligadas a violar el aislamiento para poder ir a trabajar -de lo contrario no cobraban-, exponiéndose a procesos penales y abuso policial acrecentado por su carácter de migrantes, o fueron cambiadas de categoría (de categoría 5: tareas generales de limpieza y mantenimiento del hogar a categoría 4: tareas de cuidado) para circular como esenciales. Muchas de las que continuaron trabajando no contaron con los elementos de seguridad necesarios (que deben ser provistos por los y las empleadoras) ni con alternativas de traslado entre el hogar y el lugar de trabajo que minimizaran el riesgo de contagio.

Dicho esto, cabe mencionar que prácticas que se dan en el ámbito familiar en el que se desenvuelve el trabajo remunerado del hogar hacen que la regularización del trabajo en casas particulares no conlleve un mejoramiento automático y unilineal en las condiciones laborales. Siguiendo los trabajos de Rossi y Canevaro (2017), la particularidad del trabajo de cuidado son los aspectos subjetivos que van más allá de la prestación de un servicio, y que se vinculan a procesos de dependencia emotiva y afectividad. Estos generan un universo de obligaciones, expectativas mutuas, y vínculos de proximidad que en muchas situaciones desalientan el reclamo de los derechos por parte de las trabajadoras, y el cumplimiento de las obligaciones por parte de los/as empleadores/as. Para las mujeres en condiciones de irregularidad migratoria, los vínculos afectivos implican la articulación de dinámicas entendidas como “ayudas” y “favores” de los/as empleadores/as, como forma de compensar la ausencia de derechos laborales. Para las trabajadoras no registradas, al riesgo de la pérdida de empleo se sumó a la incertidumbre sobre la residencia en el país, la posibilidad de vivienda y la imposibilidad de volver a su lugar de origen debido al cierre de fronteras. Además, debido al cierre de la mayoría de los bancos y negocios de envío de dinero, las trabajadoras migrantes enfrentaron limitaciones importantes para transferir dinero a los países de origen, siempre y cuando estuvieran aún recibiendo sus salarios (OIT, 2020). La alta incidencia de la informalidad en el sector resulta, a su vez, en que la mayoría de las trabajadoras no contaran con seguro e indemnización por desempleo, cobertura por riesgos en el trabajo, licencias por enfermedad u obra social.

## Conclusiones preliminares

La crisis desatada por la pandemia del COVID-19 devela y acrecienta las violencias, las jerarquías y las raíces estructurales de la opresión, explotación y desigualdad del patriarcado capitalista colonial. Ataca las diferentes condiciones materiales de reproducción, intensificando y precarizando mayormente el trabajo reproductivo de las mujeres. En este contexto se hace visible su centralidad política, y las consecuencias de la actual organización social del cuidado familista y mercantizada, en ausencia de políticas públicas que entiendan al trabajo reproductivo como un derecho que debe ser garantizado por el Estado.

Como sostienen Arruzza, Fraser y Bhattacharya (2018), en la crisis actual es necesario comprender la reproducción social a través de una perspectiva que conecte los múltiples ejes de dominación de un sistema

que ha obligado a las mujeres racializadas a proporcionar ese trabajo gratis o a bajo costo para sus “hermanas” blancas o de la etnia mayoritaria (p. 133). En Argentina, la ausencia de políticas públicas que garanticen la existencia de guarderías, de jardines maternos, de un sistema de provisión de cuidados de carácter público, y por lo tanto gratuito y de amplio alcance, constituye un gran obstáculo para la participación económica plena y extra-doméstica de las mujeres. Sin embargo, es evidente que ello no ha impedido el masivo ingreso de las mujeres al mercado laboral. La tensión entre lo que se percibe y se reproduce social y culturalmente como responsabilidad doméstica de las mujeres y las responsabilidades laborales continúa ocupando un rol central. Para compatibilizar ambos universos, las mujeres recurren a la contratación de servicio doméstico remunerado. En el actual contexto, la demanda de estos servicios se ha incrementado a raíz del cierre de las instituciones educativas y de cuidado infantil, y la extensión de la modalidad del teletrabajo. Las estrategias de conciliación entre las esferas productivas y reproductivas actuales se encuentran atravesadas por relaciones de desigualdad y jerarquía entre las propias mujeres. Tal como sostiene Jaramillo Fonnegra (2017) de un lado se encuentra la empleadora que contrata para poder mantener su propio empleo en la esfera productiva, para reducir la carga que implica la doble jornada o triple jornada en el contexto de la pandemia, y del otro la empleada, en este caso, la mujer que debió migrar en busca de mejores oportunidades, que necesita generar ingresos para sus propios/as hijos/as, quienes quedan, en muchos casos, a cargo de otras mujeres (hijas mayores, abuelas, hermanas, tías), que no perciben ningún tipo de remuneración por su trabajo. En este enlace de sustituciones y traspasos se observa que la variable de conciliación no es neutra, la variable es siempre femenina, y situarse en el género permite, como ninguna otra perspectiva, vislumbrar la conexión existente entre distintas formas de opresión.

La crisis sanitaria continúa en 2021, y estamos atravesando nuevas olas de contagios, que acarrearán impactos en la organización social del cuidado, y que hacen necesario un enfoque por parte de la sociedad, y sobre todo de los Estados, que haga hincapié en la corresponsabilidad social, en colocar a la vida y su sostenimiento en el centro de las decisiones de las políticas públicas y planes nacionales y regionales para garantizar el derecho humano al cuidado.

A nivel de los Estados algunas transformaciones necesarias para poder pensar sistemas integrales y sostenibles son la creación y consolidación de sistemas de protección social que garanticen la resiliencia de los grupos de la población más vulnerables ante la emergencia, y que fortalezcan los pisos mínimos de protección social. Asimismo, son necesarias reformas fiscales (tributarias y de gasto) que garanticen la movilización de recursos públicos de manera progresiva hacia la constitución de sistemas universales.

Para el caso específico de las trabajadoras de casa particular, serán necesarias medidas que garanticen la retención del empleo (por ejemplo ayudas económicas a los hogares para el pago de los servicios de cuidado), extender el acceso a los derechos laborales (campañas de registración y acceso a la información), mejorar el acceso universal a servicios de salud pública para las trabajadoras y sus familias (aún más para aquellas que no cuentan con obra social o cobertura), establecer medidas de seguridad y salud para garantizar un lugar de trabajo seguro y libre del riesgo de contagio (difusión de las medidas de prevención y de la obligatoriedad de provisión de los materiales por parte de los y las empleadoras), reforzar las medidas necesarias para garantizar la salud y el descanso (en contextos de doble y triple jornada, para aquellas trabajadoras que sostienen el propio hogar, al tiempo que realizan tareas del hogar remuneradas, y en muchos casos trabajo comunitario en sus barrios, y para las trabajadoras sin retiro, cuyas actividades de cuidado y también de desinfección se ven exacerbadas por la pandemia), garantizar la protección social (independientemente de la situación de registro) y llevar adelante campañas de sensibilización sobre los derechos y las obligaciones de trabajadoras y empleadores/as.

La crisis del COVID-19 no solo ha intensificado las violencias sino que, a su vez, ha mostrado la centralidad estratégica del cuidado, la única economía que no puede parar, porque atañe a la tarea de continuar y reparar el mundo en el que vivimos.

## Referencias bibliográficas

Acosta González, E. (2013). “Mujeres migrantes cuidadoras en flujos migratorios sur-sur y sur-norte: expectativas, experiencias y valoraciones”, *Polis*, N° 35 | Publicado el 13 octubre 2013, consultado el 06 septiembre 2021. URL: <http://journals.openedition.org/polis/9247>

Arruzza, Fraser y Bhattacharya (2018). “Manifiesto feminista”, en *New Left review*, 114 | Publicado enero - febrero 2018. Instituto 25M Democracia, Londres, Reino Unido.

Bogado, S., Carrillo Florero, K., González Robledo, V. y Obeso, N. (2019). "Mujeres Migrantes contra la violencia en el mundo del trabajo: Mujeres de Paraguay, Bolivia y Perú trabajadoras de casa particular, textiles y ambulantes en Buenos Aires, Argentina", *AMUMRA (Asociación de Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina)* y *GAATW (Global Alliance Against Traffic in Women)* | Publicado en 2019, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://amumra.org.ar/mujeres-migrantes-contra-la-violencia-en-el-mundo-del-trabajo/>

Carrillo Florero, K. y Romero, M. (2020). "El Ingreso Familiar de Emergencia. Problemas en el acceso y otorgamiento a la población migrante", *AMUMRA (Asociación de Mujeres Unidas Migrantes y Refugiadas de Argentina)* | Publicado 17 de diciembre de 2020, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://amumra.org.ar/el-ingreso-familiar-de-emergencia-problemas-en-el-acceso-y-otorgamiento-a-la-poblacion-migrante/>

CONICET y Red de Investigaciones en DDHH (2020). "Anuario Estadístico Migratorio de la Argentina 2020", primera edición de la Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA) | Publicado 18 de mayo de 2021, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: [https://drive.google.com/file/d/14Mz\\_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHsIB/view](https://drive.google.com/file/d/14Mz_2ZF4nd1jxuk1tQdJ0t9F6mZnHsIB/view).

Daly, M. y Lewis, J. (2000). "The concept of social care and the analysis of contemporary welfare states", *British Journal of Sociology*, Num. 51, Issue N. 2, p. 281-298, en Esquivel, Faur, Jelin (2012), "Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el Estado y el mercado", Buenos Aires, Argentina: IDES, UNFPA, UNICEF. p. 17. Esquivel, V., Faur, E. y Jelin, E. (Ed.) (2012). "Las lógicas del cuidado infantil, entre las familias, el Estado y el mercado", Buenos Aires, Argentina: IDES, UNFPA, UNICEF.

Fonnegra Jaramillo, V., Rosas, C. y Vergara Blas, A. (2015). "Trabajo doméstico y migraciones latinoamericanas. Desde Argentina, hallazgos y reflexiones frente a los destinos extrarregionales", *Revista Estudios Demográficos y Urbanos. (COLMEX)*, 30 (2 (89)) 253-290. | Publicado 2015, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://www.academica.org/albano.blas.vergara/9>

Fonnegra Jaramillo, V. y Gómez Salas, A. (Docentes y contenidistas) (2017). "Feminización de las migraciones y análisis de la migración desde una perspectiva de género, raza y clase. Clase 3: Representaciones y discursos en torno a las mujeres migrantes. Revisando las formas de construcción de la alteridad". Campus virtual, especialización en DDHH, Migración y Asilo. Instituto de Justicia y DDHH "Eduardo Luis Duhalde"/ Rectorado. Campus virtual UNLa, Universidad Nacional de Lanús.

Lopez Mourelo, E. (2020). "El COVID-19 y el trabajo doméstico en Argentina". Oficina de país de la OIT para la Argentina | Publicado 20 de abril de 2020, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: [https://www.ilo.org/buenosaires/publicaciones/documentos-de-trabajo/WCMS\\_74\\_2115/lang-es/index.htm](https://www.ilo.org/buenosaires/publicaciones/documentos-de-trabajo/WCMS_74_2115/lang-es/index.htm)

Lugones, M. (2008). "Colonialidad y Género", Tabula Rasa, N° 9: 73-101, Bogotá, Colombia.

Mallimaci, A. y Magliano, M. J. (2018). "Mujeres migrantes sudamericanas y trabajo de cuidado en dos ciudades argentinas", Odisea: Revista de Estudios Migratorios N° 5 | Publicado 5 de octubre de 2018, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://publicaciones.sociales.uba.ar/index.php/odisea/article/view/3083>

Rossi, E. y Canevaro, S. (2017). Afectos, economía y política en las prácticas económicas de migrantes peruanas en Buenos Aires, Etnografías Contemporáneas, Año 3, N° 5, pp. 64-91, Universidad Nacional de San Martín. Escuela de Humanidades | Publicado abril 2019, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/75074>

Organización Internacional para las Migraciones - OIM (2019). "Condiciones de vida de migrantes en la República Argentina: Caracterización de la población migrante para el seguimiento del objetivo de Desarrollo Sostenible N° 1 (fin de la pobreza)" | Publicado 2019, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <https://docs.google.com/document/d/1O745k473zwLloUMk9mGfW1UzPCeptxwk/edit>

Wlosko, M., Casas, V. y Palermo, H. (2020), "Informe preliminar: Encuesta a trabajadoras/es de casas particulares y su situación laboral en el contexto de aislamiento por la pandemia de COVID-19 en Argentina", Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL-CONICET) y el Programa de Salud, Subjetividad y Trabajo de la Universidad de Lanús (UNLa) | Publicado 23 de marzo de 2020, consultado el 06 septiembre de 2021. URL: <http://www.ceil-conicet.gov.ar/2020/05/informe-encuesta-a-trabajadorases-de-casas-particulares-y-su-situacion-laboral-en-el-contexto-de-aislamiento-por-la-pandemia-de-covid-19-en-la-argentina/>